



# Resolución Directoral

**N° 1127-2021-MTC/17.02**

**Lima, 15 de marzo de 2021**

**VISTO:** La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-002803-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 2011-011858, de fecha 16 de marzo de 2011, se otorgó a la empresa TOLVEROS S.R.L., en adelante La Empresa, el permiso de operación para prestar el servicio de transporte público de mercancías, por el período de diez (10) años, el cual concluyó el 16 de marzo de 2021;

Que, mediante el documento indicado en Visto, La Empresa, con Registro Único de Contribuyente N° 20542034115, con domicilio sito Eloy Reategui 511 – 2do Piso Urb. Amadeo de Garagay, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima, al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – en adelante El Reglamento y el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y modificatorias, solicita renovar su permiso de operación para prestar servicio de transporte público de mercancías con los siguientes vehículos y unidades de carga:

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
AVD831	B7L987	D2J702	AEP914	AMJ868	ART823
AVE829	B7L990	F4B975	AXW810	ARK930	AUW984
A3Y926	B6M972	F6O999	AXW878	BDJ923	AUV992
B4P925	B6K982	F6P971	AJW988	BDJ818	AUW992
A0W858	A2Q870	AJN752	AYF819	ARZ839	AVA972
B7L982	D8O985	F8R973	AKE995	ATK980	AVA994
B7L986	D8O986	ADA995	C2R929	ATL996	AEP915
B7L983	D2G715	AEK978	AKR900	ATN995	ABB864
B7L991	D2G722	AEG983	AJV761	ATJ989	F6D949
B7L984	D2H722	AEN990	AZU833	BFO756	C1N991
B7L988	D2E798	AFZ990	ARI899	BFP872	C7D702
B7L989	D2E797	AHD980	ALR701	BFO882	D4V896

Que, el artículo 53° de El Reglamento señala que “Las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, en el ámbito nacional, regional y provincial, serán otorgadas con una vigencia de diez (10) años (...)”;

Que, el primer párrafo del numeral 59-A.1 del artículo 59-A° de El Reglamento, precisa que “La empresa que desee continuar prestando el servicio de transporte deberá solicitar la renovación dentro los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación”;

Que, del análisis de la documentación presentada, la cual ha sido contrastada y verificada con la información contenida en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, la cual se encuentra entrelazado a la base de datos de SUNARP, APESEG y el Repositorio de registro de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular se concluye que:

- Que, cincuenta y cinco (55) unidades vehiculares ofertadas, se encuentran habilitadas en la flota vehicular de La Empresa solicitante, bajo la modalidad de “propio” y continúan estando a nombre de la empresa:

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
A3Y926	B7L990	D2J702	AHD980	ARZ839
B4P925	B6M972	F4B975	AEP914	ATK980
A0W858	B6K982	F6O999	AJW988	ATL996
B7L982	A2Q870	F6P971	AKE995	ATN995
B7L986	D8O985	AJN752	C2R929	ATJ989
B7L983	D8O986	F8R973	AKR900	ART823
B7L991	D2G715	ADA995	AJV761	AUW984
B7L984	D2G722	AEK978	ARI899	AUV992
B7L988	D2H722	AEG983	ALR701	AUW992
B7L989	D2E798	AEN990	AMJ868	AVA972
B7L987	D2E797	AFZ990	ARK930	AVA994

- Que, once (11) unidades vehiculares ofertadas, se encuentran habilitadas en la flota vehicular de La Empresa solicitante, bajo la modalidad de “leasing” y continúan estando a nombre de las entidades bancarias:

PLACA	ENTIDAD BANCARIA	VIGENCIA
AVD831	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 08/01/2018 Al 08/02/2021



# Resolución Directoral

**N° 1127-2021-MTC/17.02**

**Lima, 15 de marzo de 2021**

AVE829	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 08/01/2018 Al 08/02/2021
AXW810	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 05/09/2018 Al 05/10/2021
AXW878	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 05/09/2018 Al 05/10/2021
AYF819	BBVA BANCO CONTINENTAL	Del 11/10/2018 Al 11/10/2021
AZU833	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 06/03/2019 Al 06/04/2022
BDJ923	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 06/01/2020 Al 06/02/2023
BDJ818	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 06/01/2020 Al 06/02/2023
BFO756	BANCO BBVA PERU	Del 16/09/2020 Al 16/09/2023
BFP872	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 15/10/2020 Al 15/10/2024
BFO882	SCOTIABANK PERU S.A.A.	Del 15/10/2020 Al 15/10/2024

- Que, por los vehículos y unidades de carga que se encuentran bajo contrato leasing, La Empresa quedará obligada a comunicar a la autoridad competente, en el plazo de cinco (5) días útiles de producidos los hechos, las variaciones que se produzcan en los referidos contratos de arrendamiento financiero; así como las acciones adoptadas al vencimiento de dicho contrato, bajo apercibimiento de declararse la cancelación de la respectiva habilitación vehicular. Asimismo, cumplen con las condiciones de acceso estipuladas en los artículos 43° y 48° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- Que, las seis (06) vehiculares ofertados restantes se encuentran habilitadas en la flota vehicular de La Empresa solicitante, bajo la modalidad de "leasing", sin embargo, se advierte que ya están a nombre de la empresa, por lo que se deberá a realizar la actualización en el Registro Nacional de Transporte Terrestre:

Placa	RNTT	SUNARP
AEP915	Leasing	TOLVEROS S.R.L.
ABB864	Leasing	TOLVEROS S.R.L.
F6D949	Leasing	TOLVEROS S.R.L.
C1N991	Leasing	TOLVEROS S.R.L.
C7D702	Leasing	TOLVEROS S.R.L.
D4V896	Leasing	TOLVEROS S.R.L.

- Que, de la información obtenida del enlace vía web con la Asociación Peruana de Empresas de Seguros–APESEG, donde se verifica que los vehículos registran SOAT vigente.
- Asimismo, del enlace vía web con el Repositorio de los Centros de Inspección Técnica Vehicular autorizados para realizar las Revisiones Técnicas Vehiculares y emisión de los Certificados de inspección técnica vehicular–CITV, se advierte que los vehículos ofertados cuentan con certificados aprobados y vigentes.
- De la consulta en el Sistema Nacional de Nómina de Conductores del Servicio de Transporte Terrestre, se advierte que se le ha entregado acceso a la Nómina de Conductores a La Empresa, por lo que se le deberá recomendar proceda a inscribir a sus conductores en el Registro de Nómina de Conductores del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Que, en cuanto a los vehículos de placa de rodaje B9X848, D6E820, B7L985, B4V715, B6F710, B8P997, AJM927, AKR857 y C2R930 no considerados por La Empresa en su solicitud de renovación, su habilitación CONCLUIRÁ el 16 de marzo de 2021, fecha de su permiso otorgado mediante Expediente N° 2010-011858;

Que, en ese sentido, en base a lo estipulado en el párrafo anterior se emite opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para la renovación de su permiso de operación para prestar servicio de transporte público de mercancías con los siguientes vehículos y unidades de carga:

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
AVD831	B7L987	D2J702	AEP914	AMJ868	ART823
AVE829	B7L990	F4B975	AXW810	ARK930	AUW984
A3Y926	B6M972	F6O999	AXW878	BDJ923	AUV992
B4P925	B6K982	F6P971	AJW988	BDJ818	AUW992
A0W858	A2Q870	AJN752	AYF819	ARZ839	AVA972
B7L982	D8O985	F8R973	AKE995	ATK980	AVA994
B7L986	D8O986	ADA995	C2R929	ATL996	AEP915
B7L983	D2G715	AEK978	AKR900	ATN995	ABB864
B7L991	D2G722	AEG983	AJV761	ATJ989	F6D949
B7L984	D2H722	AEN990	AZU833	BFO756	C1N991
B7L988	D2E798	AFZ990	ARI899	BFP872	C7D702
B7L989	D2E797	AHD980	ALR701	BFO882	D4V896

Que, es obligación de La Empresa mantener vigente el CITV y SOAT de su flota vehicular, tal como se señala en el numeral 27.3 del artículo 27° y artículo 28 del Reglamento;



# Resolución Directoral

**N° 1127-2021-MTC/17.02**

**Lima, 15 de marzo de 2021**

Que, siendo aplicables al presente procedimiento, los principios de presunción de veracidad, Informalismo y privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Renovar el permiso de operación para para prestar el servicio transporte público de mercancías, otorgada a la empresa TOLVEROS S.R.L., otorgada mediante Expediente N° 2011-011858, de fecha 16 de marzo de 2011, por el período de diez (10) años, computados a partir del 16 de marzo de 2021, con los siguientes vehículos y unidades de carga:

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
AVD831	B7L987	D2J702	AEP914	AMJ868	ART823
AVE829	B7L990	F4B975	AXW810	ARK930	AUW984
A3Y926	B6M972	F6O999	AXW878	BDJ923	AUV992
B4P925	B6K982	F6P971	AJW988	BDJ818	AUW992
A0W858	A2Q870	AJN752	AYF819	ARZ839	AVA972
B7L982	D8O985	F8R973	AKE995	ATK980	AVA994
B7L986	D8O986	ADA995	C2R929	ATL996	AEP915
B7L983	D2G715	AEK978	AKR900	ATN995	ABB864
B7L991	D2G722	AEG983	AJV761	ATJ989	F6D949
B7L984	D2H722	AEN990	AZU833	BFO756	C1N991
B7L988	D2E798	AFZ990	ARI899	BFP872	C7D702
B7L989	D2E797	AHD980	ALR701	BFO882	D4V896

**Artículo 2.-** Comunicar que en cuanto a los vehículos y unidades de carga que se encuentran bajo contrato leasing, La Empresa quedará obligada a comunicar a la autoridad competente, en el plazo de cinco (5) días útiles de producidos los hechos, las variaciones que se produzcan en los referidos contratos de arrendamiento financiero; así como las acciones adoptadas al vencimiento de dicho contrato, bajo apercibimiento de declararse la cancelación de la respectiva habilitación vehicular. Asimismo, cumplen con las condiciones de acceso estipuladas en los artículos 43° y 48° del D.S. N° 021-2008-MTC.

**Artículo 3.-** Comunicar que en cuanto a los vehículos de placa de rodaje B9X848, D6E820, B7L985, B4V715, B6F710, B8P997, AJM927, AKR857 y C2R930 no considerados por La Empresa en su solicitud de renovación, su habilitación CONCLUIRÁ el 16 de marzo de 2021, fecha de su permiso otorgado mediante Expediente N° 2010-011858.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a más tardar a los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

**Artículo 5.-** Inscribir este acto administrativo, en el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Documento firmado digitalmente  
**ANITA ARLETTE BOCANEGRA BRAVO**  
DIRECTORA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES